



RADICADO: 2018-0501
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LUZ DINELY ANGULO PADILLA
DEMANDADO: INSTITUTO MONSALVE NEW LOVE EU – SARA PORTO S.A.S.

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez, informándole que se encuentra pendiente dar trámite al poder para actuar presentado por la Dra. LIANA SARAY PALMEZANO MAESTRE. Sírvase proveer.
Soledad, 3 de agosto de 2021.

MARÍA FERNANDA REYES RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. TRES (3)
DE AGOSTO DOS MIL VEINTIUNO (2021).

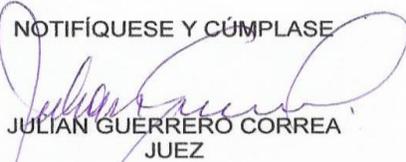
Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la SOCIEDAD SARA PORTO S.A.S. a través de su representante legal SARA BERNARDA PORTO VILLARREAL otorgó poder amplio y suficiente a la profesional del derecho LIANA SARAY PALMEZANO MAESTRE identificada con C.C. No. 1.140.841.507 y T.P. No. 236.357 del C. S. de la J. Por ser procedente, este Despacho dará trámite al poder otorgado.

También se observa solicitud de remisión del expediente digital por parte de la Dra. PALMEZANO MAESTRE, para lo cual se ordenará que por secretaría se permita a la profesional del derecho acceso al mismo, teniendo en cuenta que se le reconocerá personería para actuar.

Por lo expuesto, el despacho

RESUELVE:

- 1.- RECONOCER personería a la profesional del derecho LIANA SARAY PALMEZANO MAESTRE identificada con C.C. No. 1.140.841.507 y T.P. No. 236.357 del C. S. de la J. como apoderada judicial de la SOCIEDAD SARA PORTO S.A.S en los términos y para los efectos del poder conferido.
- 2.- ORDENAR que por secretaría se permita a la profesional del derecho acceso al expediente digital, teniendo en cuenta que se le reconoció personería para actuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCOVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL